O R D E N A N Z A Nº 1362/2006

VISTO: La reciente renovación de las unidades del Parque Automotor Municipal, a través del financiamiento obtenido, por lo que se reemplazan los vehículos que se encuentran en el limite de usos por servicios en la Municipalidad, y la necesidad de que los reemplazados, sean enajenados a los efectos de obtener un recupero que se destinará a la atención de las necesidades del tratamiento de residuos**,** y;

CONSIDERANDO:

Que, luego de la adquisición efectuada se ha dotado al Municipio de unidades nuevas, que cubrirán las necesidades de los servicios de Recolección, Mantenimiento de Calles, Cantera de Materiales, Espacios Verdes y Desmalezado, que representan las prestaciones municipales ineludibles, que son atendidas en beneficio del los vecinos.-

Que, en virtud de lo expresado por el Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de la planificación existente, se impulsa la realización de la subasta de los bienes, rodados desafectados para su uso, considerado que los mismos han alcanzado el máximo plazo de trabajo. Conforme al procedimiento de amortización y depreciación que especifica o sugiere los contenidos de la materia regida, según datos aportados por la aseguradora.-

Que, conforme lo normado **por la Carta Orgánica Municipal (*Quinta Parte, Patrimonio y Régimen Económico y Financiero, Titulo I, Patrimonio Municipal, Capítulo I, Bienes Patrimoniales, Art. 214º. Formará parte del patrimonio municipal los bienes inmuebles, muebles registrables o no, semovientes, créditos, títulos, derechos, fondos y valores en existencia, adquiridos o los que se adquieran en el futuro con fondos propios o mediante legados, donaciones u otro tipo de asignaciones debidamente aceptadas. El patrimonio neto está constituido por los bienes mencionados menos las obligaciones hacia terceros***. Dichos bienes puestos a la venta se encuentran tipificados en esta parte.-

Que, para realizar la venta de los bienes que originan el presente pedido se debe actuar conforme a lo normado, según surge de la ***Carta Orgánica Municipal Art. 217º, Quinta Parte, Título I, Página 82; "Son bienes del dominio privado municipal todos aquellos que posea o adquiriere la Municipalidad en su carácter de sujeto de derecho privado. Su disposición se hará de conformidad a esta Carta Orgánica y a las Ordenanzas que se dictaren"***.-

Que, las unidades reemplazadas oportunamente por la adquisición de las nuevas son las que se detallan conforme a la documentación obrante en este Ejecutivo Municipal, según las afectaciones por destinos:

1. **FORD F-100 PICK UP – 1976 (Dos Puertas) PATENTE UDD 762; (SOSP)**.-
2. **FORD COURIER (FURGONETA) 1.8 VAN – AÑO 1998, PATENTE BZF 051; (SUB. ACCIÓN SOCIAL).-**
3. **FORD F 100 PICK UP – 1994 XL N PATENTE SQF 823.-**
4. **TRACTOR TORTONE – MODELO TAURUS – TIPO 120 – BA 174 – 90 – AÑO 1983; (SOSP ESPCIOS VERDES)**
5. **CHEVROLET CUSTOM K-20, (Ex Cogasco) PICK UP – (Dos Puertas) MOTOR DEUTZ, PATENTE SQF 822.- (SOSP)**
6. **PALA CARGADORAMICHIGAN 55 – AÑO 1975**
7. **COLECTIVO – EX COGASCO MOTOR DEUTZ MODELO 1980 (48 ASIENTOS) SQF 821.-**

ADRIANA DEL CARMEN MASSACCESI
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

8. **CAMION CHEVROLET C-60 714 MODELO 1977 – DOMINIO WKL 521.-**

Que, dichos bienes registrados; según consta en el Registro de Inversiones de Capital del Patrimonio Municipal, deben ser desafectados previa autorización de enajenación, según lo dispone el Art. 57º Inciso "j" de la Carta Orgánica Municipal para efectuar la convocatoria a venta de los mencionados bienes.-

Que, a los efectos de recuperar el valor de los vehículos puestos a la venta, mediante el procedimiento de presentación de ofertas a sobre cerrados se impulsa la enajenación de los mismos, teniendo en cuenta la depreciación mas la amortización, sobre la base del monto original que arrojará el valor residual, los que producida la operación de venta serán ingresados a la cuenta oficial, como recursos propios.-

Que, obran suficientes antecedentes en la Municipalidad, sobre los altos costos que demandan el mantenimiento de las unidades puestas a consideración del Concejo Deliberante para requerir su urgente enajenación.-

Que, el mantenimiento de estas unidades ha exigido la superación permanente de las partidas presupuestarias previstas, para su uso norma en las distintas áreas a las que se han sido asignadas.-

Que, la presente solicitud se encuentra prevista en la Carta Orgánica Municipal, ejerciendo las atribuciones que faculta el Art. 64º por este Departamento Ejecutivo con sujeción a lo dispuesto en la Quinta Parte, Capítulo IV Art. 229º y Art. 230º (Sistema de Selección. Inciso "e" remate o subasta por venta de bienes); facultad original del Concejo Deliberante.-

Que, conforme Despacho Nº 032/06 de la Comisión de Economía y Hacienda presentado por el Bloque del M.P.N., este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2006, decide por mayoría aprobar el presente Proyecto de Ordenanza propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, bajo Expte. D.E.M. Nº 863/06 de fecha 14/03/2006.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º Y ARTÍCULO 57º, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a enajenar, de acuerdo a lo normado en el Art. 57º Inciso "j" de los vehículos que se detallan a continuación conforme al procedimiento y metodología fijada, por la Carta Orgánica Municipal, para los bienes del dominio privado (Art. 217º) y su precedente; QUINTA PARTE, TITULO I CAPÍTULO I, (Patrimonio y Régimen Económico y Financiero – Bienes Patrimoniales) Art. 214º de acuerdo a los considerandos expresados, a saber:

FORD F-100 PICK UP – 1976 (Dos Puertas) PATENTE UDD 762; VALOR DE MERCADO $ 7.000 VALOR BASE PARA LA ENAJENACIÓN $ 4.900.-

FORD F 100 PICK UP – 1994 KL N PATENTE SQF 823.-

FORD COURIER (FURGONETA) 1.8 VAN – AÑO 1998, PATENTE BZF 051; VALOR DE MERCADO $ 15.800 VALOR BASE PARA LA ENAJENACIÓN $ 11.060.-

ADRIANA DEL CARMEN MASSACCESI
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

TRACTOR TORTONE – MODELO TAURUS – TIPO 120 – BA 174 – 90 – AÑO 1983; VALOR DE MERCADO $ 14.000 VALOR BASE PARA LA ENAJENACIÓN $ 9.800.-

CHEVROLET CUSTOM K-20, (Ex Cogasco) PICK UP – (Dos Puertas) MOTOR DEUTZ, PATENTE SQF 822. VALOR DE MERCADO S/COTIZACIÓN VALOR BASE PARA LA ENAJENACIÓN $6.000.-

PALA CARGADORA MICHIGAN 55 – AÑO 1975 VALOR DE MERCADO $ 75.000 VALOR BASE PARA LA ENAJENACIÓN $ 52.500.-

COLECTIVO – EX COGASCO MOTOR DEUTZ MODELO 1980 SQF 821. 48 ASIENTOS. VALOR DE MERCADO S/COTIZACIÓN, VALOR BASE PARA LA ENAJENACIÓN $ 30.000.-

CAMION CHEVROLET 714 MODELO 1977 – CHASIS DOMINIO WKL – 521 VALOR DE MERCADO $ 15.000 VALOR BASE PARA LA ENEJENACIÓN $ 10.500.-

ARTÍCULO 2º: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a confeccionar el formulario de base para la enajenación de los bienes de rodados, comprendidos en el Artículo 1º de la presente, los que deberán obtener, Vehículo, Marca, Modelo, Año de fabricación, Dominio, Datos del Oferente, (Personales e Impositivos para Personas Físicas e Identidad y Forma Jurídica para Persona de Existencia Ideal) Monto de la oferta, Forma de Pago y Garantía de Oferta, preservándose los criterios de monto, (superando la base fijada) garantía de la propuesta formulada y forma de cancelación.-

ARTÍCULO 3º: **ESTABLÉCESE** que producida la operación de venta los fondos originados serán ingresados como recursos propios a la Cuenta Oficial y serán destinados a la compra de otros vehículos o maquinarias y/o al pago de cuota del crédito para adquisición, autorizado por Ordenanza Nº 1281/2005 y modificatorias Nº 1313/2005 y 1322/2005.-

ARTÍCULO 4º: **CREASE** la **COMISIÓN DE ENAJENACIÓN** para la venta de los bienes rodados que la presente autoriza, la que será integrada por el Sr. Viceintendente **Municipal, Don Carlos A. Corazini, los Señores Concejales (Uno por cada Bloque), y los Señores Secretarios.-**

ARTÍCULO 5º: **DESE AMPLIA PUBLICIDAD** previa convocatoria para conocimiento de los interesados por los medios regionales y locales.-

ARTÍCULO 6º: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

ARTÍCULO 7º: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria Nº 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 8º: **REFRENDARÁ** la presente la Señora Secretaria Legislativa A/C, Concejal Adriana del Carmen Massaccesi.-

ARTÍCULO 9º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1280/06.-

ADRIANA DEL CARMEN MASSACCESI
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

ANEXO I – ORDENANZA Nº 1362/2006

VEHÍCULO TIPO	MODELO	AÑO	DOMINIO	PRECIO MERCADO	PRECIO BASE
FORD F 100	PICK UP	1976	UDD 762	$ 7.000	$ 4.900
FORD FURGONETA	COURIER	1998	BZF 051	$ 15.800	$ 11.060
FORD F 100	PICK UP XL N	1994	SQF 283	$ 19.000	$ 13.300
TRACTOR TORTONE	TAURUS TIPO 120 BA174 90	1983		$ 14.000	$ 9.800
CHEVROLET	CUSTOM K 20P. UP	1980	SQF 822		$ 6.000
MICHIGAN 55	PALA CARGADORA	1975		$ 75.000	$ 52.500
CHEVROLET	COLECTIVO 48 ASIENTOS	1980	SQF 821		$ 30.000
CHEVROLET	CAMION CHASIS	1977	WKL 521	$ 15.000	$ 10.500

ADRIANA DEL CARMEN MASSACCESI
A/ DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA